



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2021-00372-00.

Confirmación. 164236.

Vista la solicitud que antecede, el despacho ordena:

1. Intentar la notificación de la demandada, a la dirección indicada en la demanda, luego de lo cual se resolverá lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de emplazamiento.
2. Agregar a los autos y poner en conocimiento del extremo demandante, las respuestas aportadas al plenario digital, por las entidades a las que se les ofició.
3. Poner en conocimiento del extremo demandante, que debe acudir a la oficina respectiva de Registro e Instrumentos Públicos, para el pago necesario con el fin de efectuar la inscripción de la cautela ordenada.
4. **Dar por secretaría, de forma inmediata de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del auto de 23 de agosto de 2021.**
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 44 Hoy 3 de noviembre de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por: María Fernanda Escobar Orozco Juez</p>
--

**Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8edc755d6374446250ad651deca0107346adce89da1c0729b9b05ee31604f6dc
Documento generado en 27/10/2021 04:13:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**